



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 406 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13<sup>ra</sup> AGO 2011

VISTO: El Informe N° 083-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 285226-2011/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 291-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OE y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29608: Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", en cuyo numeral 4° se señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería y el Director de Abastecimiento; o sus cargos equivalentes, y el Director del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor;

Que, estando al marco legal citado, resulta pertinente designar al Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional Huancavelica, el mismo que informará a este Despacho Presidencial las acciones de saneamiento ejecutadas, así como los resultados alcanzados, a fin de que dicha información sea remitida al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en los plazos previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 29608;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 406-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 AGO 2011

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional Huancavelica, que tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, el cual estará integrado por:

- El Director Regional de Administración, quien lo presidirá
- El Director de la Oficina de Economía
- El Director de la Oficina de Logística
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, quien actuará como veedor

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Saneamiento Contable, cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Huancavelica, se encuentran obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que les sea requerida por el Comité de Saneamiento Contable, para el cumplimiento del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité de Saneamiento Contable, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

